

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 5 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Comandante del núm. 73, D. Miguel del Corpio.—Imaginería: otro del núm. 73, Don Agustín Balguer Fabregas.—Hospital y provisiones: Cazadores número 5, 1.º Capitán.—Vigilancia de a pie: Cazadores núm. 6, 4.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO PACIFICO DEL SUR

CHILE

Noticias sobre el alumbrado de Antofagasta.

(Notice to Mariners, núm. 251523, Washington, 1896)

Núm. 925, 1896.—Las Oficinas hidrográficas de Washington, hacen notar que, según el «Derrotero de la costa de Chile, publicado por el servicio hidrográfico chileno en 1895 no existe la luz fija, roja del puerto de Antofagasta. La luz fija blanca inaugurada en la torre de la Adnana, tiene una elevación de 10m sobre el nivel del mar y tiene un alcance de 3.5 millas entre sus direcciones N, 22º 30' W. y S. 67º 30' W. (90c).

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 26.

Erratas de los grupos 100 al 126.

Número de Aviso.	Dice	Debe decir.
105	30º 14' E.	130º 14' E.
107	Loren.º Marq.	Lourenco Marques
105	Fort-Arthur	Fort-Arthur.
106	Océano Pácifico del N.	Océano Atlántico del N

LIBRO PUBLICADO POR ESTE DEPOSITO Hidrográfico.

«Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa,» desde Bélgica hasta el mar Blanco (inclusive).—Segunda parte que comprende el mar Báltico con los golfos de Finlandia y Bothnia.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS

Restablecimiento del faro flotante de Sandy Hook (bahía de Nueva York.)

(Notice to Mariners, núm. 100, LightHouse Board, Washington, 1896)

Núm. 926, 1896.—El 8 de Julio de 1896, debe

haberse colocado de nuevo el faro flotante núm. 51 en su antiguo emplazamiento, del ant. de Sandy Hook en la prolongación del canal Gadney, en la entrada de la bahía de Nueva York, y al mismo tiempo se habrá retirado el faro flotante «Relief» núm. 16, que lo había reemplazado temporalmente «Aviso número 87624 de 1896. El faro flotante núm. 51 funciona como anteriormente y conserva su antiguo aspecto sin modificación alguna.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 140.

Retirada de una boya-vigía en la entrada del río Saint-John (Florida.)

(Notice to Mariners, núm. 26548, Washington, 1896)

Núm. 927, 1896.—Se ha suprimido la boya-vigía negra fondeada cerca de la boya de silbato, en la entrada del río Saint John. («Aviso núm. 361260 de 1886»)

Carta núm. 34 A de la sección IX.

Restablecimiento del faro flotante de punta Cornfield (Sound de Long Island.)

(Notice to Mariners, núm. 99, Light-House Board, Washington, 1896.)

Núm. 928, 1896.—El 2 de Julio de 1896, debe haber vuelto el faro flotante núm. 48, a su antigua situación en 49m de agua, delante de la punta Cornfield y funcionará como anteriormente.

El faro flotante «Relief» núm. 20 que los reemplazaba temporalmente, debe haber sido retirado. «Aviso núm. 92664 de 1896»

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 134.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Habiendo sido adjudicado definitivamente al chino Lim Quejay el arriendo de los fumaderos de anfibón de la provincia de Calamianes por decreto de este Centro Directivo de 23 de Setiembre último, y no habiendo otorgado aún este la correspondiente escritura por dicha contrata se anuncia en la Gaceta de esta Capital, para que en el término de diez días se presente en esta Intendencia general.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—El Subintendente, P. S., Ferrer.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 15 de la Instrucción para recaudar las Contribuciones directas y fijar las reglas de procedimiento contra los deudores de Hacienda presta en vigor por R. O. de 25 de Octubre de 1887, he tenido á bien nombrar Comisionados de apremio de la contribución industrial á los individuos cuyos nombres se expresan á continuación:

- D. Marcelo Estéban Binondo.
- Luis Lacónico Intramuros.

- Pedro Fernandez Santa Cruz.
- Domingo Martinez Tondo, Caloccan y Tambobo.
- Tomás Miscolta Quiapo, San Miguel y Sampaloc.
- Sixto Bernabé Dilao, Ermita, Malate y Santa Ana.
- Fernando Salvatera Trozo.
- Sixto García Pandacan, Pasig, San Juan del Monte, San Felipe Neri, Pineda, San Pedro Macati, San Mateo, Mariquina, Muntinglupa, Parañaque, Montalban, Novaliches, Laspiñas, Malibay, Taguig y Pateros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que trascurrido el plazo de 3 días que señala el último párrafo del art. 22 de la Instrucción á que se refiere, sin que los contribuyentes hayan presentado el recibo acreditativo de haber satisfecho sus débitos, se procederá al embargo de sus bienes, con arreglo á lo prevenido en el art. 23 de aquel soberano mandato.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—El Administrador, Romero.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan, á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutarios que cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A. Don Angel Ibarra, Interventor militar de estas Islas. D. Antonio Becerra, Administrador de Pangasinan. D. Antonio Moreno, id. de Batanes. don Antonio Tomaseti, id. de Batangas. D. Antonio Zagri, id. de Romblon. D. Arsenio Hevia, Subdelegado de Ilocos Sur. D. Aurelio Font, Administrador de Isabela.

D. Don Diego Zayas, Subdelegado de Camarines Norte.

E. Don Emilio Martín, Administrador de Cagayan. don Enrique Solano, Subdelegado de Marianas.

F. Don Fernando Morphy, Administrador de Nueva Ecija. D. Fernando Rosado, id. de Albay. D. Francisco Bascon, id. de Romblon. D. Francisco Fernandez, Subdelegado de Cottabato. D. Francisco Marabini, Administrador de Mindoro.

G. Don Gabriel Martinez, Administrador de la Laguna. D. Gerónimo Vida, id. de Masbata y Ticao.

J. Don José Díez, Administrador de la Laguna. don José García, id. de Samar. D. José Montero, id. de

Leyte. D. José Sabagnn, id. de Zambales. D. José Sanchez, id. de la Laguna.

L.

Don Luis Ferinat, Administrador de Mindoro.

M.

Don Manuel Hernandez, Administrador de Romblon. D. Manuel Rodriguez, Interventor de Marina en esta Islas.

P.

Don Pedro Garcia Olalla, Administrador de Leyte. D. Proto Pujol, id. de Bulacan.

R.

Don Ramon Rubio, Administrador de Leyte.

S.

Don Santiago Meria, Subdelegado de Ilocos Sur. D. Serafia Cano, Administrador de Albay.

T.

Don Tomás Gomez, Administrador de Zambales.

V.

Don Victor Sanz, Administrador de Lepanto, Manila, 1.º de Diciembre de 1896.—Josquin B. Valdez. 3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

A fin de enterarle de una providencia que le interesa se llama al que fué Guardia Civil Veterana Felizardo Abalos, que segun referencias habita en el pueblo de Lingayen de la provincia de Paogasinan.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar. 2

A fin de ser notificado de una providencia que le interesa se cita al Carabinero de 2.ª clase que fué de la 1.ª Campana Mauricio Bautista para que se presenta en esta Aduana dentro del plazo de 15 dias en horas hábiles de oficina advirtiéndole que de no hacerlo en el indicado plazo se le dará por notificado. Manila 27 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobacion del mismo, se inserta á continuacion para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Setiembre próximo pasado. Manila, 27 de Octubre de 1896.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Setiembre próximo pasado.

DIA 7.

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de almonedas, para contratar en subasta el arriendo del arbitrio, que produzcan las casetas para las ferias que se celebran en el radio municipal, y no habiéndose presentado proposición alguna se acordó dar cuenta del expediente al Municipio en la primera sesión ordinaria.

DIA 11.

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del dia 28 del mes próximo pasado y de la Junta de almonedas del dia 7 del corriente mes.

Se acordó, hacer constar que los Sres. Concejales D. Julian Mendezona, D. Antonio Hidalgo y D. Antonio Correa, excusaban su asistencia á la sesión del dia de hoy.

Se acordó autorizar el aumento de diez pesos de alquiler, á la casa que ocupa la 2.ª Escuela de niñas, del distrito de Tondo.

Se acordó aprobar, el ajuste realizado por el Ingeniero, para el suministro por administración de los materiales que necesitan para la conservación y entretenimiento de vias públicas, además de los que suministra el actual contratista.

Se acordó remitir á una Comisión especial, el expediente sobre arriendo del arbitrio que produzcan las casetas para las ferias que se celebran en el radio municipal, para que revise el pliego de condiciones redactado, para averiguar si la falta de licitadores obedece á deficiencias en el mismo.

Se acordó conceder licencia, al Arquitecto Municipal D. Juan José Hervás, Director de la Sección de Edificaciones y Ornato, para restablecer su salud en la Península, aplazándose hasta la próxima sesión la designación de la persona que ha de sustituirle en sus funciones.

Se acordó que queden sobre la mesa, á estudio de los Sres. Concejales, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento, del expediente de la obra de construcción, de rejillas de hierro, para cubrir las cunetas laterales, y de la cruzija central de la casa matadero ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo.

Se acordó aprobar la sesión gratuita, autorizada por el Sr. Alcalde, de dos ricos en el Cementerio general de Dilio, para inhumar los cadáveres del artillero Juan Bautista alevosamente asesinado en el pueblo de Pandacan y del cabo de dicho Regimiento Timoteo Velasco que falleció á consecuencia de las heridas recibidas en defensa de la Patria.

Se acordó por adopción hijos adoptivos de la Ciudad de Manila, al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, D. Marcelo de Azcárraga y al Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, D. Tomás Castellanos.

Se acordó entregar, al Jefe del Batallón de leales Voluntarios de esta Capital, la suma de mil pesos de fondos municipales, con destino á las necesidades de dicho Cuerpo.

DIA 18.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, del dia 11 del corriente mes.

Se acordó aprobar el proyecto de la obra de construcción de casa habitación del conserje, de los mozos y escusados en el nuevo mercado de la Herran.

Se acordó aprobar el proyecto de la obra de construcción de un edificio, con destino á la 2.ª Escuela de niños del distrito de Santa Cruz.

Se acordó aprobar y publicar en la Gaceta Oficial, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

Se acordó conceder autorización á D. Vicente Cenjon, para establecer una caldera de vapor, en la casa núm. 5 de la calle de Meisic, del distrito de Tondo.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de los expedientes de las obras de pintura y decorado del Salón de sesiones, y pintura del despacho del Ingeniero, ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Excmo. Sr. Gobernador general trasladando los cablegramas de los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra, D. Marcelo de Azcárraga y Ministro de Ultramar, D. Tomás Castellanos, manifestando su gratitud y agradecimiento, por el acuerdo adoptado por el Municipio, declarándoles hijos adoptivos de la Ciudad de Manila.

Se acordó aprobar la resolución adoptada por el Sr. Alcalde disponiendo, que con cargo al crédito consignado en presupuesto para imprevistos, se libre y entregue al Jefe del Escuadrón de leales Voluntarios de Manila, la suma de 200 pesos para las atenciones de organización de dicho cuerpo.

Se acordó nombrar á D. Abelardo Lafuente, ayudante de la Sección de vía y obras para sustituir en sus funciones al Arquitecto, con la gratificación sobre su haber de 1300 pesos anuales, sometiéndose este acuerdo á la aprobación superior y consultando á la vez si el referido D. Abelardo tiene aptitud legal para desempeñar en interinidad el cargo de Arquitecto.

DIA 25.

Sesión ordinaria.

Se suspendió la sesión por falta de números de Sres. Concejales.

DIA 28.

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos, ordinarios del dia 18 y 25 del corriente mes.

Se acordó hacer constar, que los Sres. Concejales D. José Gomez Perez y D. Antonio Hidalgo, excusaban su asistencia al cabildo del dia de hoy.

Se acordó remitir á estudio, de una Comisión especial presidida por el Sr. Alcalde, á fin de que proponga la forma de cumplimentar el oficio del Excmo. Sr. Gobernador general disponiendo que el Municipio se abstenga de llevar á efecto la urbanización del distrito de Sta. Cruz en cuanto se refiera á los terrenos de la Hacienda de Mayjaliqui hasta tanto se cumplan con las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes.

Se acordó aprobar las obras de conservación y entretenimiento, realizadas por el Ingeniero cuyos gastos han sido menores de pta. 200.

Se acordó remitir á examen é informe de la Comisión permanente de obras los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar por un trienio, el suministro de materiales para la conservación y mejora de las vias públicas.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por el Sr. D. Evaristo Batlle, de la administración de las sillas del paseo de Alfonso XII, Inspector que fué de Jardines y Paseos, dándole las más expresivas gracias por el celo con que ha ejercido dicha administración, y que el Sr. Concejale D. Manuel Schilling Inspector en la actualidad de Paseos y Jardines se haga de la repetida administración.

Se acordó que previo informe del Ingeniero respecto á que si el callejon sin nombre en el distrito de Tondo en que pretende edificar una casa, el chino José Garcia Sia-Piaco se halla comprendido en el proyecto de urbanización de esta Capital, se haga saber al repetido chino José Garcia si se halla conforme en retirar la edificación que pretende ejecutar en el anunciado callejon á la línea que se determine para darle mayor amplitud, previo abono del valor del terreno que se le ocupe como sección voluntaria.

Se acordó conferir un voto de confianza al Señor Alcalde para todo lo que se relacione con el recibimiento de las fuerzas del Ejército que deben llegar de la Península y para gastar de fondos municipales con cargo á imprevistos las sumas que sean necesarias invertir para dicho fin.

Manila, 27 de Octubre de 1896.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Noviembre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilio, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad ea decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de 10 dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio, y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años que han vencido sus plazos.

Dias	Parroquias.	Tramos	Nichos	Adultos.
1.º	Hospital de S. J. de Dios.	111	5	D. Isidro García Jimenez.
3	Binondo.	111	4	D.ª Paulina Sanchez Ocampo.
8	Catedral.	37	7	D. José Jimenez y Escasi.

11	Qu'apo.	109	7	• José Altabas y Aguilár.
15	Catedral.	109	9	• Gonzalo Lisajoco.
15	Id.	109	8	• Guillermo Smith y Martínez.

Párvulos.

Día	Parroquia	Niños	
3	Dilao.	204	Felipa Sarmiento.
6	Ermita.	78	Anreia de la Linde.
7	Quiapo.	459	María de las M. Gamero.
17	Biñodo.	80	Hago Buenaventura.
30	Id.	75	María del Carmen Martín.
23	Quiapo.	81	Antonio Barretto.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Bernardino Marzano. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de los «Tierras comunales» del pueblo de Mavitac de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez pesos (pfs. 10'00) anuales ó sea treinta pesos (pfs. 30'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta oficial, núm. 233 correspondiente al día 2 de Septiembre del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. 1

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de veinte mil novecientos cuarenta y dos pesos (pfs. 20.942'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 322 al día 1.º de Diciembre correspondiente del año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Ilocos Norte, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y treinta y dos céntimos (pfs. 1.354'32) anuales ó sea de cuatro mil sesenta y dos pesos y noventa y seis céntimos (pfs. 4.062'96) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial número 321 correspondiente al día 30 de Noviembre del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 2

Manila, 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 2

Mes de Octubre de 1896.

Depósito Mercantil

ADMINISTRACION DE LA ALUANA DE MANILA.

ESTADO que tiene el Almacenero de esta Aluana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del D. P. S. o Mercantil de la misma en fin del mes de Septiembre entradas y salidas de las mismas durante el mes de Octubre y existencias para el siguiente mes de Noviembre.

Nomenclatura.	Número de peso ó medida.	Existencias en fin de Septiembre.	Entrada en Octubre.	Total.	Salida en Octubre.	Existencias para Noviembre.
Aguardiente a. isado.	Litros.	67	•	67	•	67
De uva de uva.	Kilos.	119	•	119	•	119
Cartuchos.	Unidades.	500	•	500	•	500
Tabaco elaborado.	Kilos.	38	•	38	•	38

Manila, 10 de Octubre de 1896.

El Almacenero. Luis Frauch.

El Interventor. Pedro P. Os.

El Contador. M. M. Dios y García.

El Administrador. Perez del Pulgar.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1896.

Pueblo de Boac.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
P. Evaristo Llave	D. Euterio Mampusti
Engracia Llorico	Euterio M. Ramos
Esteban Mamba	Elio Magturo

D. Estanislao Lining	D. Gregorio Leiba
Esteban Montaban	Gerónimo Lumgpit
Emateria Harnosura	German Literal
Riquie Malagotnot	Gregorio Lucit
Estanislao B. Bag	Gregorio Manluc
Eduardo Labay	Gregorio Estéfano
Emigdio Ualuat	Gregorio Marang
Eugenio Lineces	Guillermo Mercena
Evaristo Llave	Gabriel Mandia
Engracia Loric	Gil Lunario
Estanislao Nilo	Gregorio Jales
Emilia Lamistola	Gavino Mangerra
Emigdio Labrador	Gervacio N. blasa
Esteban Mercena	Guillermo Matimim
Esteban Morona	Gregorio Mabatoc
Estadio Luya	Graciano Mabuga
Engracia Morena	Guillermo Mirambil
Estanislao Ualuat	Gregorio Lurca
Elidoro Contreas	Gregorio Malajaca
Eusebio Mercader	Gerónimo Navas
Elias Leiba	Gerarda Enriquez
Euterio Melchor	Guillermo Majaba
Eulalio Manrique	Graciano Sarabia
Felipe Hidalgo	Gregorio Mande
Fulgencio Llave	Gregorio Lindo
Felician Mitra	Gavino Natal
Felix Maipes	Gervacio Monteloro
Feliciano Marmol	Glicerio Lacida
Felipe Mitra	Gorgonio Jalotjot
Frieto Janda	Gavino Llenos
Fernando Lusares	Gato Ualuat
Fernando Lusares	Gregorio Hernandez
Felix Gonzales	Hilario Mascareñas
Francisco Mangol	Higino Latoreño
Felipe Lamonte	Hilario Manay
Florentino de los Reyes	Herberto Llave
Felix Magalang	Hermógenes Monasterial
Francisco Libelo	Hilaria Deitana
Francisco Manaog	Higino Lunar
Felipe Padilla	Hermógenes Labagaia
Florentino Buenaventura	Honorio Sagado
Francisco Velasco	Hermógena Jardiniario
Francisco Orilla	Honorio Lumitao
Felipe Isola	Hilario Jormos
Fortunato Magpantay	Hilaria Matevero
Feliciano Lurca	Hipólito Nido
Felix Montreal	Hermógenes Lingá
Fermin Montañer	Higino Martinez
Fernando Montleon	Hermógenes Jambelo
Felix Maravilla	Hilario Orilla
Fausta Mampusti	Hermógenes Chavez
Faustino Mondragon	Hilario Manuevo
Francisco y P. Jasmin	El mismo
Fermin Oliver	Hermógena Antonio
Francisco Mirafior	Hilario Montelayola
Fabian Manrique	Hermógenes Bagan
Florentino Landoy	Hilario Hornillo
Feliciano Montatales	Juan Malvog
Felix Bernardo	Juan D. Boflag
Fruita Mendoza	Joaquin Malaguay
Feliciano Montevingen	Juana Abat
Francisco Janda	José L. del Rosario
Felix Losante	José Jordán
Felix Novenario	José Lozano
Froilan Soto	Juan Malapad
Felipe Lolong	Julian Nasayan
Francisca Masabao	Juan Apostol
Francisco Ostaris	Julian Nuñez
Francisco Macaranig	José Ladema
Francisco Nieva	El mismo
Felix Latorra	Juan Llave
Felix Mayorga	Juan Liabosa
Felipe Jogno	Juan Lingá
Fermin Jacoloca	José Mayajitan
Francisca Lainagnagan	Juan Mansig
Fabiano Lazo	Juan Mayores
Filomeno Malabag	José Malinao
Fabian Macapugay	Juan Magolaya
Faustino Mercena	Juan Magpajac
Francisco Nery	Juan Lope
Faustino Rey	Juan Lazo
Felipe Lieve	Jorge Olayo
Felix Buenaventura	Juan Lutao
Fermin Id.	Julian Monreal
Fabriciano Lafuente	Josefa Justinae
Gregorio Menorca	Juan Magculang
	Justo Martine

(Se continuará)

Edictos

Don Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo en esta Capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del soldado de infantería Cazadores núm. 2 expedicionario José Mari Noguera natural de San Carlos-Ibiza (Islas Baleares) soltero de 24 años de edad no consta quienes fueran sus padres el mal falleció á bordo del vapor nombrado «Isla de Luzón» en viaje para estas Islas el día 9 de Octubre último y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este juzgado á reclamarla dentro del término de 90 días apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Manila 28 de Noviembre de 1896.—Enrique G. de Lara.—Ante mí, Agapito Oloriz

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Máxima Velasco Casama natural de Indang (Cavite) hija de Ramón y de Vicenta de 24 años de edad vecina que fué de la calle Norzagaray núm. 11 del arrabal de Binondo de estatura baja cuerpo delgado color trigueño nariz chata pelo cejas y ojos negros con un lunareto en la mejilla derecha carilarga y boca regular á fin de que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Legispi núm. 4 (Intramuros) ó en la cárcel pública de Bilbid, para diligencia de justicia en la causa núm. 165 que me halo instruyendo contra dicha procesada por hurto apercibida que de no hacerlo dentro del citado término se le declarará rebelde y contumaz en la mencionada causa.

Dado en Manila y juzgado de Binondo á 2 de Diciembre de 1896.—Enrique G. de Lara.—Por mandato de su Sría., F. Cañedo.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en las diligencias criminales que se instruyen por falsificación se cita por medio del presente á D. Luis Pedreños socio de la sociedad La Actividad para que dentro del término de 9 días comparezca en este juzgado al objeto de prestar declaración en las indicadas diligencias apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Manila 2 de Diciembre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.º B.º, García de Lara.

Don Tomás Alvarez de la Braña juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de la Isabela de Luzón que de estar en el pleno goce de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado igorrote Menguet cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resulten en la causa núm. 998 del 91 contra el mismo por asesinato y lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término preñajo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa juzgado de Iligan á 20 de Octubre de 1896.—Tomás Alvarez.—Por mandato de su Sría., Juan Goynchea.

Teniendo que proveer definitivamente la plaza de defensor de presos pobres de este juzgado dotada con el haber señalado en los presupuestos vigentes se cita y llama á los que se consideren aptos para dicha plaza á fin de que dentro del término de 30 días se presenten ante este juzgado de 1.ª instancia con los documentos que justifiquen su capacidad y aptitud legal para desempeñar dicho cargo.

Dado en Iligan á 1.º de Octubre de 1896.—Tomás A. de la Braña.

Don Luis Bertrán de Lia y Espona juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Catanduanes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Timbal indio natural del pueblo de Bato casado con Petrona Tanad de oficio jornalero sabe leer y firmar de 45 años de edad cara redonda poca barba color moreno cuerpo robusto estatura regular ojos y pelo negros orejas largas nariz chata para que en el término de 30 días desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para notificarle de una providencia dictada con fecha 22 de Junio último en la causa núm. 49 seguida contra el mismo y otros por hurto pues de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Virac á 6 de Octubre de 1896.—Luis Bertrán.—Ante mí, Emilio Paimo.

D.ºn Justo Cumplido y Montero Gobernador P. M. de este distrito en funciones de juez de 1.ª instancia del mismo.

Por el presente cito llamo y emplazo á Isidora Fabella testigo ausente en la causa núm. 20 de este juzgado seguida contra Rufino Lesño y otros por robo en cuadrilla para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este dicho juzgado á declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Romblón á 25 de Noviembre de 1896.—Justo Cumplido.—Por mandato de su Sría., José Mayor, Domingo Gutierrez.

Don Jesús Gonzales y Grós juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Maasin Costa Sur de la provincia de Leyte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á Don Canuto Sufidor natural del pueblo de Ormoc de este partido que vivía en el pueblo de Mariguina provincia de Manila á fin de que en el término de 30 días á partir de la inserción de este edicto en la Gaceta de la Capital se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 14 del año actual que instruyo por usurpación de funciones en la inteligencia que si no lo verifica dentro del expresado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Maasin Cabecera del distrito 24 de Octubre de 1896.—Jesús Gonzales.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Hago saber por el presente edicto que en la causa núm. 4870 que se siguió por juegos prohibidos contra Pedro Mendiola y otros aparecen dos autos cuyos partes dispositivas son del tenor siguiente.

«Se sobrees libremente la presente causa declarando de oficio las costas de oficio deduciéndose testimonio de lo conveniente para que el juez de Paz de Ormoc conozca en el correspondiente juicio de faltas de lo penado en el artículo 579 del Código penal.»

Se apruebe el sobreesamiento consultado con las costas de oficio y se declarará no haber lugar á conocer del hecho en juicio de faltas.

Y en ausencia de los procesados Pedro Mendiola Román Villarubia y Tomás Absalor se publica este edicto en esta Cabecera y en la Gaceta de Manila para que dichos procesados comparezcan ante este juzgado dentro del término de 10 días á oír su notificación.

Dado en Maasin á 30 de Septiembre de 1896.—Jesús Gonzales.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don José Emilio de Céspedes y Santa Cruz juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Malibago natural del pueblo de Pía y vecino del Gremio de naturales del pueblo de Tondo soltero de 29 años de edad jornalero con cédula personal de décima clase librada por su cabeza de barangay no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia como reo de la causa núm. 264 por hurto y falsificación de documento oficial en la inteligencia de que si así lo hiciese lo oíré y administraré justicia en caso contrario se sustanciará dicha causa en ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 17 de Octubre de 1896.—José E. Céspedes.—Por mandato de su Sría., Márcos de Lara Santos.

Don José Saavedra y Magdalena juez de 1.ª instancia de este partido de Concepción que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos de asistencia dan fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Máximo Mercado Gayo cuya naturaleza se ignora de 17 años de edad sin instrucción estatura regular y pelo cejas y ojos negros para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto comparezca ante este juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 149 instruida contra el mismo por delito de lesiones graves y en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 20 de Octubre de 1896.—José Saavedra.—Ante nosotros, Moycés Ruiz, Ruperto Villanueva.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Apolinario Bautista (z) Nario de 45 años de edad casado natural de San Dionicio no sabe leer ni escribir para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente ante este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 32 por delito de «Perturbación de un ciudadano en la posesión de sus bienes» bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 20 de Octubre de 1896.—José Saavedra.—Ante nosotros, Moycés Ruiz, Ruperto Villanueva.

Don Cesar Augusto Velón Pardo juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Tacloban.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Sumuyud natural y vecino de Bulag soltero de 27 años de edad labrador sin instrucción de estatura regular cara larga color moreno nariz algo afilada á fin de que en el término de 30 días se presente en este juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 18 que contra el mismo y otros se sigue por lesiones haciéndole así lo oíré y guardaré justicia en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que tuviere lugar en derecho.

Dado en Tacloban á 26 de Octubre de 1896.—Augusto Velón.—Por mandato de su Sría., Martín Casalla.

Don Agustín Muñoz y Trujeda Doctor en derecho abogado del Estado y juez de 1.ª instancia de esta provincia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á la testigo Aleja N. natural y vecina del monte de Palen de la jurisdicción del pueblo de Tanjay soltera de unos 30 años de edad de estatura regular cuerpo delgado nariz chata boca regular pelo cejas y ojos negros color moreno é hija del montes Ilang N. para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para prestar declaración en la causa número 32 del presente año que se sigue sin reo sobre incendio y homicidio.

Dado en Dumaguete 16 de Octubre de 1896.—A. Muñoz Trujeda.—Por mandato de su Sría., José F. de la Cayada.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos Ca rigo Ca-Minguit y Lulay monteces naturales del sitio Jilaitan comprehensón del pueblo de Guijulugan de 65 y 43 años de edad el primero y segundo ambos color moreno y labradores de estatura alta el primero cuerpo delgado nariz chata pelo cejas y barbas canosos de estatura regular el segundo cuerpo robusto barbilampiño cejas juntas y pobladas ignorándose las circunstancias personales de la tercera para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 6 del presente año que se sigue contra Alipó Bilmoso y otro sobre homicidio y lesiones.

Dado en Dumaguete 27 de Octubre de 1896.—A. Muñoz Trujeda.—Por mandato de su Sría., José F. de la Cayada.

Don Basilio Regalado Mapa juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Matías Taguim natural y vecino de esta Cabecera casado labrador de 3 años de edad Dionicio Regalayan (z)

Balucio de la misma naturaleza y vecindad casado labrador 41 años de edad y Bartolomé Battung de la misma naturaleza y vecindad casado con hijos labrador de 29 años de edad para que dentro de 30 días comparezcan en este juzgado para ser notificados de la sentencia dictada en la causa núm. 10 seguida de oficio en este juzgado contra los mismos por hurto con apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en la casa juzgado de Cagayan en Tuguegarao, de Octubre de 1896.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Faustino Mananis.

Por presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lucio Maramag natural de Cabagan Viejo de la Isabela Luzón para dentro del término de 30 días á partir desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para declarar en la causa núm. 76 por hurto seguida de oficio en este juzgado contra el mismo y no verificarlo dentro del término preñajo se sustanciará la causa en ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Tuguegarao á 20 de Octubre de 1896.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Faustino Mananis.

Don Miguel Logarta y Seniza juez de Paz de esta Ciudad interino en 1.ª instancia por sustitución reglamentaria que de serlo y de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Julian Genido de estatura regular cuerpo algo robusto color moreno nariz regular cara ovalada picada de viruelas de cejas y ojos negros barba nada de esto soltero de 24 años de edad natural y vecino de San Fernando hijo de Sría. de Jacoba N. para que en el término de 30 días desde la publicación del presente edicto comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 141 que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones en la inteligencia que de hacerlo así lo oíré en justicia y de lo contrario se instruirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 24 de Octubre de 1896.—Miguel Logarta.—Por mandato de su Sría., Alejandro Anñoquia.

Don Juan Carbajal Miarandá 2.º Teniente del Regimiento de Infantería Bisayas núm. 72 y juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel Jefe principal del expresado cuerpo contra el soldado del mismo Isidoro Lozano Calacar por la falta grave de primera deserción simple llevada á efecto el día 7 de Noviembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al reo soldado Isidoro Lozano Calacar hijo de Fernando y de natural de Sevilla provincia de Bohol de oficio labrador estado soltero de estatura un metro 550 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos idem color moreno nariz chata boca regular señas particulares ninguna fué declarado para el reemplazo de 1896 ingresó en este Regimiento en 7 de Setiembre del mismo año.

Para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila presente en este juzgado de instrucción en Manila ó en la oficina mayoría del citado Regimiento sita en el cuartel del título de la capital de Manila para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe principal del repetido cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado el día 7 de Noviembre del año actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en buscar referido procesado Isidoro Lozano Calacar en caso de serlo lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este juzgado á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este día.

Dado en Marahui á 15 de Noviembre de 1896.—Juan Carbajal

Don Juan Carbajal Miranda 2.º Teniente del Regimiento de Infantería Bisayas núm. 72 y juez instructor del mismo del expediente seguido de orden del Sr. Coronel Jefe principal del expresado cuerpo contra el soldado del mismo Juan Dango Sabijon por la falta grave de 1.ª deserción simple llevada á efecto el día 7 de Noviembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al reo soldado Juan Dango Sabijon hijo de Santos y de Petrona natural de Loboc provincia de Bohol de oficio labrador de estatura 1 metro 585 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos idem color moreno nariz chata boca regular señas particulares ninguna fué declarado para el reemplazo de 1896 ingresó en este Regimiento de Setiembre del mismo año para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de instrucción en Marahui ó en la oficina mayoría del citado Regimiento sita en el cuartel del Fortín de la Capital de Manila para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe principal del repetido cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado el día 7 de Noviembre del año actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en buscar del referido procesado Juan Dango Sabijon en caso de serlo lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este juzgado á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este día.

Dado en Marahui á 25 de Noviembre de 1896.—Juan Carbajal